Culturas

Código TRD: 1508-0062-2026

Bogotá D.C. 19 de marzo de 2026

Doctora
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Contratos y Convenios

Asunto: Evaluación Preliminar – Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera del Proceso **MC-RE-CO-008-2026**

De manera atenta, nos permitimos presentar la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los proponentes, realizada con base en la información documental aportada conforme a los criterios establecidos en los documentos del proceso.

Objeto: *Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica que contribuyan al desarrollo del Plan Nacional de Danza a partir de la implementación de los ejes 1 y 3 orientados al fomento de las prácticas de la danza para el diálogo social e intercultural, así como a la Formación, cualificación y condiciones laborales en la danza*

Presupuesto oficial: $ 2.743.968.525

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en el estudio sectorial del proceso **MC-RE-CO-008-2026** se establecieron los siguientes indicadores para medir la capacidad financiera de los posibles proponentes:

LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1,2
ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 70%
PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificada la información conforme a lo establecido en el numeral 3.4 **"Requisitos de Carácter Financiero"**, en el numeral 1. **"Verificación de la Capacidad Financiera"**, así como en las condiciones señaladas en el numeral 7.1.3 del Estudio Previo del Proceso Competitivo de la Invitación **MC-RE-CO-008-2026**, se procede a determinar el cumplimiento por parte de los proponentes, detallando el resultado a continuación:

#	PROPONENTE	LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)>=1,2	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) <= 70%	PATRIMONIO (ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL) >= 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
1	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	2,6	49 %	1.967.397.562	SUBSANAR	De acuerdo con la revisión de la información cargada por el proponente en el SECOP, no se evidencia el certificado de vigencia de inscripción ni los antecedentes disciplinarios de la contadora de la entidad. Adicionalmente, el proponente anexa un documento correspondiente a un contador distinto al que firma los estados financieros adjuntos y diferente al contador que figura en el RUT de la entidad, el cual fue generado con fecha 11-03-2026. Lo anterior, conforme a las disposiciones establecidas en la Invitación. numeral 3.4.1 3- La ESAL NO aportó certificación en la cual se indique la lista de los Contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, refiriendo: (i) el valor del contrato o convenio; (ii) el plazo; (iii) la fecha de inicio y terminación; (iv) si el convenio o contrato lo ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia (certificación suscrita por el Representante Legal, su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por contador público cuando no cuente con la obligatoriedad de tener Revisor Fiscal)

#	PROPONENTE	LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)>=1,2	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) <= 70%	PATRIMONIO (ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL) >= 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
2	FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR	4,4	16 %	1.646.683.476	SUBSANAR	La ESAL NO aportó certificación en la cual se indique la lista de los Contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, refiriendo: (i) el valor del contrato o convenio; (ii) el plazo; (iii) la fecha de inicio y terminación; (iv) si el convenio o contrato lo ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia (certificación suscrita por el Representante Legal, su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por contador público cuando no cuente con la obligatoriedad de tener Revisor Fiscal)

#	PROPONENTE	LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)>=1,2	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) <= 70%	PATRIMONIO (ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL) >= 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
3	FUNDACION CANTO POR LA VIDA	1,7	63 %	2.482.613.565	SUBSANAR	El proponente no cumple con el indicador de endeudamiento establecido, ya que presenta un 63%, superando el límite máximo permitido del 60%.

#	PROPONENTE	LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)>=1,2	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) <= 70%	PATRIMONIO (ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL) >= 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ESTADO	OBSERVACIONES
4	CORPORACION CULTURAL CASANARI	3,6	27 %	1.291.596.504	SUBSANAR	De acuerdo con la verificación de la información financiera registrada en la página del RUES, se evidencia que los estados financieros aportados presentan diferencias frente a la información aportada, no existe correlación entre la información del RUES con la información financiera suministrada. La ESAL NO aportó certificación en la cual se indique la lista de los Contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, refiriendo: (i) el valor del contrato o convenio; (ii) el plazo; (iii) la fecha de inicio y terminación; (iv) si el convenio o contrato lo ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia (certificación suscrita por el Representante Legal, su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por contador público cuando no cuente con la obligatoriedad de tener Revisor Fiscal)

Es de aclarar que, para efectos del cálculo del patrimonio, se debe descontar el diez por ciento (10%) del valor de los convenios y/o contratos en ejecución, en atención con lo dispuesto en el numeral 7.1.3 del Estudio Previo de Proceso Competitivo, "NOTA 1", el cual establece:

"Para el cálculo del patrimonio, el Ministerio restará del patrimonio de la ESAL, el 10% del valor de los convenios o contratos en ejecución y

aquellos adjudicados que estén pendientes de iniciar su ejecución. La ESAL deberá cumplir con el margen solicitado."

No obstante, al no aportarse la certificación que contenga la lista de los contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, no será posible realizar el cálculo correspondiente ni verificar el cumplimiento del margen exigido.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto y una vez realizada la correspondiente verificación de la documentación aportada, se recomienda a los 4 proponentes subsanar las novedades registradas en la columna denominada "Observaciones", con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Invitación.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

VARGAS MONTENEGRO MERLYN
Firmado digitalmente por VARGAS MONTENEGRO MERLYN
Fecha: 2026.03.19 18:29:41 -05'00'

MERLYN VARGAS MONTENEGRO
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable (E)

Reviso: Milton Alexander Gallo Jurado – Contador

Proyectó: Adriana Milena Forigua García